

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

1132

Santiago, veintinueve de mayo de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 307

A fojas 1115: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide, oficiese; al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, lo informado por la Fiscalía Nacional Económica, lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, y que no se ha especificado en forma completa los intereses en medios de comunicación social de la futura adquirente y sus relacionadas, se informa desfavorablemente la consulta de fojas 1088, sin perjuicio de poder renovarse; al primer otrosí, a sus antecedentes.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 268-08.

*[Handwritten signatures and marks]*

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

*[Handwritten signature]*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL